

**ACTA DE FALLO DEL CONVENIO MARCO NÚMERO OM-RM-CM-002/2020,
MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN.**

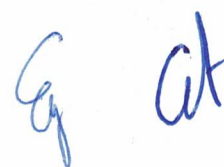


En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 13:00 horas del día 20 de Noviembre de 2020, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, en representación de la Contraloría Municipal el **Dr. Salvador Castañeda Meillon** y el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres**, Director de Control Patrimonial presente como Asesor Técnico de este Convenio Marco, así como participante, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases del Convenio Marco Núm. OM-RM-CM-002/2020 "Mantenimiento para el parque vehicular del H. Ayuntamiento" de conformidad con el artículo 40 numeral 12 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 13 de las bases del Convenio Marco que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

H. AYUNTAMIENTO DE

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se valoraron las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** del Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres, Director de Control Patrimonial, actuando como asesor técnico en el proceso de Convenio Marco que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:



CONVENIO MARCO Número OM-RM-CM-002/2020 Mantenimiento para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tecomán.

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
JOSÉ REYNA CAZARES	CUMPLE	CUMPLE
SERVICENTRO DE LA COSTA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
GERARDO GONZÁLEZ GUERRERO	CUMPLE	CUMPLE



Se hace del conocimiento que la convocante entrega las propuestas técnicas y económicas de los participantes al asesor técnico designado en este proceso de Convenio Marco para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el acta de fecha 18 de Noviembre de 2020.

El asesor técnico determinó lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

H. AYUNTAMIENTO DE

Con fundamento en los artículos 13, 33, 36, 40 numeral 12 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el **DICTAMEN** que servirá de base para la adjudicación de la contratación de **Mantenimiento Para el Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Tecomán**, llevada a cabo por el procedimiento de **Contrato o Convenio Marco Numero OM-RM-CM-002-2020**, de acuerdo al acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas levantada el día **miércoles 18 de Noviembre del 2020 a las 10:00 hrs**, en la cual fueron tres las propuestas



Acta de Fallo

presentadas, de las cuales se procedió a llevar a cabo su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

PRIMERA ETAPA: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1.- Con relación a la evaluación para participar en el procedimiento, se revisó cuantitativamente los requisitos que se plasmaron en las bases que los participantes debían cumplir para ser incluidos dentro de los proveedores que estarán dentro del convenio o contrato marco los cuales fueron 3 los concursantes, se detallan:

No.	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	JOSE REYNA CAZARES	SOLVENTE
2	SERVICENTRO DE LA COSTA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	GERARDO GONZALEZ GUERRERO	SOLVENTE

Una vez abiertos los sobres donde contenían las propuestas se revisó que los tres participantes que presentaron documentación cumplieran totalmente con lo establecido en las bases de la invitación **OM-RM-CM-002-2020**, por parte de las propuestas técnicas a cumplir, las cuales se encuentran plasmadas cuantitativamente y en método binario más detalladamente en el **ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS QUE EMITE LAS BASES DEL CONVENIO MARCO OM-RM-CM-002-2020**, informando que se verificó que los tres proveedores **cumplen** con todos los requisitos establecidos por las bases para ser incluidos dentro del convenio, por lo cual se procedió a abrir los sobres que contenían las propuestas económicas.

PROPUESTA ECONOMICA:

Acto continuo, se realizó la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de los participantes que presentaron propuestas; y, por medio del criterio binario, iniciando con la revisión detallada de la propuesta más baja, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se ilustra, se indica la propuesta presentada por cada participante:

JOSE REYNA CAZARES

	AFINACION MENOR	AFINACION MAYOR
PRECIO OFERTADO	\$858.40	\$3,294.40
PRECIO MAXIMO	\$2,500.00	\$10,000.00

SERVICENTRO DE LA COSTA S.A. DE C.V.

	AFINACION MENOR	AFINACION MAYOR
PRECIO OFERTADO	\$1,500.00	\$4,000.00
PRECIO MAXIMO	\$2,500.00	\$10,000.00

GERARDO GONZALEZ GUERRERO

	AFINACION MENOR	AFINACION MAYOR
PRECIO OFERTADO	\$957.00	\$1,728.40
PRECIO MAXIMO	\$2,500.00	\$10,000.00

OBSERVACIONES:

De la revisión a las propuestas económicas presentadas por los participantes se determina que estas **cumplen** y están dentro de los precios máximos establecidos y requeridos por las bases de la convocatoria **OM-RM-CM-002-2020** ya que están por debajo de la propuesta máxima y los tres proveedores se comprometen a brindar al municipio hasta 45 días naturales de crédito para pago.

Se hace la observación que en las bases se establece que los precios tienen que venir desglosados sin IVA para evitar confusiones en el precio final, en la propuesta de **servicentro de la costa s.a. de c.v.** en la descripción de los precios, el proveedor por error describió en el cuadro comparativo todos los precios que propuso como precios sin IVA, se deduce que fue un

error sin dolo y esto no causa confusión en cuanto a la propuesta económica, es por ello que solo se hace la observación.

Se concluye que los concursantes que presentan documentación están dentro de los parámetros establecidos y son viables proveedores para que sean incluidos dentro del convenio marco por el cual se emite la convocatoria.

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad y en fundamento con lo señalado en los artículos 13, 33, 36, 40 numeral 12 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

FALLO:

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se emite el fallo del Convenio Marco Número OM-RM-CM-002/2020 Mantenimiento para el Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Tecomán:

H. AYUNTAMIENTO DE

JOSÉ REYNA CAZAREZ, SERVICENTRO DE LA COSTA S.A. DE C.V. Y GERARDO GONZÁLEZ GUERRERO, cumplen con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que son solventes legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

Y los precios máximos serán de \$2,500.00 pesos por Afinación Menor y de \$10,000.00 por Afinación Mayor.

Acta de Fallo

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 41 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solventes por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.


Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres**, en su carácter de asesor técnico de este Convenio Marco, designado por la convocante.

Se manifiesta que la presente acta surte para los concursantes adjudicados, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 23 de Noviembre de 2020, a las 13:00 horas**, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

El fallo es dado a conocer por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo del Convenio Marco, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 13:10 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer
Oficial Mayor y Presidenta del Comité
Municipal de Compras, Servidor público
designada por la convocante



L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata
Directora de Recursos Materiales y Secretaria
del Comité Municipal de Compras



Dr. Salvador Castañeda Meillón
Representando a Contraloría Municipal



Lic. Emerson Tonathiu Rodriguez Torres
presente como Asesor Técnico